REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008355

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a esta Entidad testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA Y MUDANZAS LARA TRANSLARA S.A.** otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1311-M de 14 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada, *sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la* ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA Y MUDANZAS LARA TRANSLARA S.A.** del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2018, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA Y MUDANZAS LARA TRANSLARA S.A.** y siente razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA Y MUDANZAS LARA TRANSLARA S.A.**, cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de septiembre de 2018.

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 14 DIC. 2018
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

MRC/ONL/LEB
Expediente: 154630
Trámite: 45243-0041-18

a Datos Públicos
Cámara Quito